

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES**

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2022, de la Dirección General de Centros y Recursos Humanos, por la que se da publicidad del acuerdo con las organizaciones sindicales ANPE, CC.OO., CSIF-Ensino y UGT-SP Ensino por el que se añade una disposición transitoria cuarta al Acuerdo de 20 de junio de 1995, por el que se regulan el acceso y las condiciones de trabajo del personal docente interino y sustituto dependiente de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia que imparte enseñanzas distintas de las universitarias.

El 2 de junio de 2022, la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades y las organizaciones sindicales ANPE, CC.OO., CSIF-Ensino y UGT-SP Ensino acordaron añadir una disposición transitoria cuarta al Acuerdo de 20 de junio de 1995 sobre el acceso a la función pública docente en calidad de personal interino y sustituto.

Con base en lo dispuesto por el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, procede ordenar la publicación de la citada modificación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Por todo lo anterior,

ACUERDO:

Ordenar la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* del acuerdo entre la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades y las organizaciones sindicales ANPE, CC.OO., CSIF-Ensino y UGT-SP Ensino por lo que se añade una disposición transitoria cuarta al texto refundido del Acuerdo de 20 de junio de 1995, por el que se regulan el acceso y las condiciones de trabajo del personal docente interino y sustituto dependiente de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia, que imparte enseñanzas distintas de las universitarias, como anexo a esta resolución.

Santiago de Compostela, 2 de junio de 2022

Jesús Manuel Álvarez Bértolo
Director general de Centros y Recursos Humanos



ANEXO

Se añade una disposición transitoria al Acuerdo de 20 de junio de 1995 por el que se regulan el acceso y las condiciones de trabajo del personal docente interino y sustituto dependiente de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia que imparte enseñanzas distintas de las universitarias

En el próximo mes de junio de 2022 comenzará el desarrollo de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los distintos cuerpos docentes que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, convocados por la Orden de 28 de enero de 2022, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* núm. 20, de 31 de enero de 2022.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el artículo 2.1 autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hubiesen estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Y las disposiciones adicionales sexta y octava de la misma Ley 20/2021 prevén una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso.

Dadas las expectativas generadas en determinado personal docente interino y sustituto por la próxima convocatoria del concurso de méritos que deberá publicarse con anterioridad a 31 de diciembre de 2022, y teniendo en cuenta el reducido número de plazas que se ofertarán en el concurso-oposición derivado del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, no parece aconsejable obligar al personal docente interino y sustituto a presentarse a los procedimientos selectivos convocados en el año 2022 a los únicos efectos de la permanencia en las listas de interinidades y instuciones.

Por esta razón, se añade una disposición transitoria cuarta al Acuerdo de 20 de junio de 1995 entre la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria y las organizaciones sindicales ANPE, CC.OO., CSI.F y FETE-UGT por el que se regulan el acceso y las condiciones de trabajo del personal docente interino y sustituto dependiente de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia, con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria cuarta

El personal docente interino y sustituto que presta servicios en cualquier especialidad en la Comunidad Autónoma de Galicia no estará obligado a participar en los procedimientos selectivos para ingreso en algún cuerpo de la función pública docente que se convoque en el año 2022 a los únicos efectos de la permanencia en las listas de interinidades y sustituciones».

